

**DECRETO EXENTO N° 1695-21
MARIA ELENA, 12-08-2021**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 La carta solicitud de fecha 12 de Agosto del 2021, perteneciente a la Sra. **MACARENA CABRERA ALMUNA, RUT. 17.236.411-K**, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, **SOLICITA**, el uso de la Piscina Municipal (Quincho), para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
FINALIZACION DE ALIANZAS	12-08-2021	17:00 A 21:00 HRS

- Préstamo de 02 mesas, 10 sillas.
- 2 Lo dispuesto en el Artículo 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile, que señala "el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (acústica). Es deber del Estado velar por este derecho que no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".
- 3 El Art. 51 y siguiente de la Ley 19.300, ley de bases del Medio Ambiente, diario oficial 9 de marzo de 1994.
- 4 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO:

- 1 **FACILITASE**, el uso de la Piscina Municipal además de 02 mesas, 10 sillas, a doña **MACARENA CABRERA ALMUNA RUT. 17.236.411-K**, según Visto N° 1:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
FINALIZACION DE ALIANZAS	12-08-2021	17:00 A 21:00 HRS

- 2 La responsabilidad civil y penal de esta actividad es de sus organizadores, quienes deberán estar presente desde el inicio y hasta el término de la actividad y responsabilizarse por el orden y seguridad, debiendo, además, entregar el recinto en las mismas condiciones que fue facilitado, es decir, limpio y sin daño

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EAM/MGU/lpc.

DISTRIBUCION: Interesado - Encargado Piscina Municipal - Archivo